



Licitación Abreviada Nº A20561

Ejercicio: 2020

Plazo de presentación de ofertas: 30/01/2020

Hora: 14:00

Lugar: OSE Artigas – 25 de Agosto n° 228

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- El objeto de la presente comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes impagados de conexiones de agua de 13mm y la reparación de los pavimentos requerida después de la acción de corte.
- La cantidad de los trabajos a realizar será de hasta 4.000 acciones de corte.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

- El período de contratación para el objeto requerido será de hasta la culminación del crédito autorizado.
- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente a la notificación de la Adjudicación.
- La capacidad mínima requerida será de 40 acciones por día, pudiendo aumentar las mismas hasta en un 50%.

ESPECIFICACIONES GENERALES

DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas de campo se realizarán en la ciudad de Artigas.

Corte Impagado Común, Corte a Solicitud:

Se desconectará el medidor, se colocará el dispositivo de corte en el caño inmediatamente anterior al medidor se volverá a enroscar el medidor y colocar precinto de corte.

Corte Impagado Definitivo:

a) Conexiones con ferrul bajo pavimento de calzada (hormigón, asfalto, etc.).

a.1. Con pavimento vereda (baldosa, hormigón vereda, etc.)

1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta

- sobrepasar la misma.
- 2) Se corta la conexión.
 - 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
 - 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
 - 5) **En el mismo acto se dejará la vereda en similares condiciones de las que estaba antes de la intervención (césped, Balasto, etc.).**

a.2. Con vereda sin pavimento

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se descubre toda la conexión, desde el punto de corte hasta el medidor, y se retira toda la conexión.
- 6) **Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia de Artigas.**

b) Conexiones con ferrul bajo calzadas con pavimento de remoción rápida. (Pavimentos de Balasto, adoquines, etc.)

b.1. Casos de conexiones cortas con vereda con pavimento de remoción rápida. (Pavimentos de tosca, adoquinado, césped, etc.)

Se procederá al retiro de la conexión desde el ferrul hasta el medidor inclusive, y se procederá en el mismo acto a la reposición del pavimento afectado.

- 1) Se realizará pozo sobre el ferrul en calzada
- 2) Se cierra el ferrul o se lleva a cabo el retiro del mismo colocando un tapón roscado, o el elemento que defina el Supervisor Operativo o el Supervisor de Equipos.
- 3) Se descubre toda la conexión en calzada y en vereda para retirar la misma
- 4) **Se reconstruyen los pavimentos en el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Intendencia de Artigas.**

b.2. Casos de conexiones cortas con vereda con pavimento

Se procederá a cortar realizando la introducción de un dispositivo intra-tubular.

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) **En el mismo acto se procederá a realizar la reposición del pavimento afectado.**

b.3. Casos de conexiones largas con vereda de remoción rápida:

Ídem que b1.

b.4. Casos de conexiones largas con vereda de difícil remoción:

Ídem que b2.

c) En conexiones con ferrul en vereda.

c.1. Casos de conexiones cortas.

Se procederá al retiro de la conexión desde el ferrul hasta el medidor inclusive. **Se deberá reponer el pavimento afectado en el mismo acto.**

- 1) Se realizará pozo sobre el ferrul en vereda.
- 2) Se cierra el ferrul o se lleva a cabo el retiro del mismo colocando un tapón roscado, o el elemento que defina el Supervisor Operativo o el Supervisor de Equipos.
- 3) Se descubre toda la conexión en vereda para retirar la misma
- 4) Se tapa.
- 5) **Se reconstruyen los pavimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Intendencia de Artigas.**

c.2. Casos de conexiones largas.

Se procederá a cortar realizando la introducción de un dispositivo intra-tubular y el retiro de la parte de la conexión desde el punto de corte hasta el medidor inclusive, realizándose cuando corresponda en el mismo acto la reposición del pavimento afectado.

- 1) Se realiza un pozo próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar a la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia de Artigas.
- 6) **Se dejarán la vereda en similares condiciones de las que había antes de la intervención.**

1) **DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

- 1.1. La Empresa Adjudicataria deberá reparar los pavimentos (baldosas, hormigón, tosca, césped, etc.) que debieron ser removidos a los efectos de cumplir con la acción de corte indicada por la Administración.
- 1.2. Los materiales necesarios a los efectos de restituir el pavimento serán suministrados por la Empresa Adjudicataria y deberán ser de igual calidad y de aspecto similar al removido.
- 1.3. La reposición deberá realizarse en el acto.

1.4. Todas las reposiciones deberán cumplir con las condiciones de la Intendencia de Artigas.

2) **SEÑALIZACIÓN**

La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones de así corresponder por la seguridad de instalación del lugar y de acuerdo a las disposiciones de la Intendencia de Artigas.

La responsabilidad de la falta de señalización así como el mal funcionamiento será de la empresa oferente en caso de accidente o ante la Intendencia de Artigas.

3) **DE LOS MATERIALES**

La Administración proporcionará los dispositivos intra-tubulares, las herramientas necesarias para su colocación y extracción, caños, piezas especiales de unión y los precintos de corte.

La Empresa proporcionará los materiales requeridos para la reposición de pavimentos (baldosa, tosca, etc.), así como el resto de las herramientas (pinzas, barretas, picos, palas, baldes, etc.) los que deberá prever en su propuesta, y deberán contar todos ellos con la aprobación de la Administración.

4) **NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

4.1. La Administración, por intermedio del Sector de Programación, entregará diariamente, las Órdenes de Trabajo en sus diferentes tipologías, las que tendrán los datos identificatorios necesarios para el cumplimiento de los trabajos de cortes en las siguientes 24 horas.

4.2. En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

4.3. No se admitirá un porcentaje de devoluciones sin cumplir mayor al 5%. Si así fuera se deberá fundar debidamente, de lo contrario será motivo de observación, y la acumulación de las mismas podrá ser motivo de rescisión del contrato.

4.4. Si por algún motivo especial los cortes no se realizan en la fecha prevista, las órdenes de trabajo deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.

4.5. Se deberá tomar una fotografía digital de la instalación como se encontró antes

de realizar cualquier trabajo y otra luego de finalizado el mismo. Las fotografías deberán mostrar claramente la instalación del servicio en el lugar del corte, e indicar la fecha y hora de su toma.

- 4.6. En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.
- 4.7. Si al día siguiente de la entrega lloviera en la zona correspondiente o por razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso la no realización de las órdenes de corte pero las mismas deberán ser devueltas a la Administración para su depuración.

5) PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Los cortes deberán realizarse en las 24 horas siguientes a la fecha de entrega.
- Las reposiciones de pavimento deberán ser realizadas en el acto, debiéndose informar en la OT de Corte el tipo de reparación de pavimento realizado, aclarando los materiales utilizados y los metros reparados.
- Una vez realizado el corte la empresa tendrá a cargo la calidad del mismo, sin que se generen pérdidas por un periodo de 6 meses.
- No se admitirán más del 2% de pérdidas denunciadas por clientes o detectadas por personal de O.S.E. en dicho periodo.

Si la cantidad de pérdidas denunciadas supera el límite del 2%, se cobrará un 30% por concepto de multa por cada trabajo con pérdida, más el costo del trabajo realizado por la Administración de acuerdo al procedimiento para el cálculo TAC contenido en el Decreto Tarifario, en el caso que el contratista no se haga cargo de la reparación.

6) NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa deberá remitir, según lo establecido en el Numeral 7.2. -Notificación de los Trabajos-, al área correspondiente la siguiente información:

- Fecha de cumplido.
- Acción realizada.
- Datos catastrales de la conexión.
- Diámetro, marca, número y lectura de medidor. Registro fotográfico antes y después de la realización del trabajo.
- Tipo y metraje de pavimento removido y reparado.
- Tipo de material de conexión y diámetro de la misma.

7) SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

La Administración ejecutará la supervisión de los servicios objeto de la presente contratación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor

importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

- a. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Los operarios deberán utilizar el uniforme y el calzado correspondiente con logotipo de la Empresa, así como carné identificador en el que se incluirá foto carnet, nombre y apellido del operario. La utilización de todos los elementos del EPP serán de uso obligatorio e inspeccionado por el personal que la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Artigas determine. El no cumplimiento de lo mismo será sancionado con multa.
- c. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.
- d. Materiales adecuados para el desempeño de las tareas.
- e. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas más adelante.

La Administración realizará diariamente los controles de campo sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

- a. Durante la ejecución de la tarea de corte, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente pliego.
- b. Una vez realizado e informado por parte de la empresa el cumplimiento de sus acciones, se realizará un muestreo sobre éstas, sin perjuicio de las inspecciones que lleva a cabo la Intendencia sobre los trabajos en pavimentos.

8) **PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente al Sector de Programación la planificación de los trabajos solicitados. Ésta no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al itinerario de los trabajos a realizar y asignados para ese día por el Programador, así como también el listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

9) **CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES**

La información diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria al Sector Programación, con los trabajos cumplidos, deberá contener además de los datos identificatorios del servicio a que corresponde, el número de orden de trabajo de O.S.E. otorgado en la notificación de cada trabajo y el número de trámite de Permiso Municipal de Obra y la copia de Conformidad de los pavimentos de la Intendencia de Artigas.

10) **VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

La Administración contará con un plazo de 5 días calendario luego de la certificación mensual para verificar la información declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

11) REPRESENTANTE TÉCNICO

El proponente deberá contar con un Director de Obra, designación que deberá contar con la aprobación de O.S.E. la cual se realizará a través de los antecedentes (currículum) del mismo.

Este representante deberá actuar en todos los planteamientos que puedan suscitarse, ya sea a iniciativa de O.S.E. o por iniciativa del Contratista.

12) OBRAS ACCESORIAS

12.1. Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Consolidación del terreno de fundación;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante.
- Remoción y reposición de pavimentos de calzada y vereda.

13) PAVIMENTO DEFINITIVO DE VEREDA

13.1. La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con la reglamentación municipal vigente.

13.2. El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona.

14) DE LA LOCOMOCIÓN

- La empresa oferente deberá disponer de un vehículo para la realización de la tarea de

corte entre las 7:00 y las 14:00 horas. El mismo será adecuado para las tareas.

- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para O.S.E.
- El vehículo utilizado deberá:
 - Estar empadronado la R.O.U.
 - Tener una antigüedad no mayor a 5 años.
 - Contar con un equipo de comunicación celular.
 - **No se autoriza birodado.**
 - **Deberá tener un adhesivo no menor de 30 cm x 30 cm con el Logo de la Empresa y el texto. “trabajando para O.S.E”. Su utilización es obligatoria y el no cumplimiento determinará multa.**

15) DE LAS MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

- La multa a aplicar será del 0,2% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento en cualquiera de los artículos del presente pliego.
- La acumulación de multas por más del 15% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.
- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.
- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso

16) GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- La empresa contratada será responsable por la conservación de los trabajos realizados así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria por la dirección de obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

17) FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente a la descripción de cada tipo de corte y de reposición de pavimento.

18) COMPARACIÓN DE OFERTAS

- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes,

- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta.
- Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.
- Se agrega cuadro con los porcentajes aproximados de cada uno de los cortes a realizarse, el mismo podrá sufrir modificación en más menos 3%.

Tipo de Corte	%
Corte Impagados y a solicitud	60
a)	10
b)	10
c)	20

19) **INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

- Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Los funcionarios afectados a los trabajos pertenecerán a la Empresa Adjudicataria, no admitiéndose que está sub-contrate las tareas pertinentes.
- 20) Las cotizaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado, indicando en el exterior el número y la fecha de apertura, también podrán ser enviadas vía fax al número 47724544 int 18 o por correo electrónico al e-mail: vlarraidy@ose.com.uy
- 21) Las propuestas deberán presentarse en original y las mismas deben estar firmadas, el no cumplimiento de este requisito dará lugar a la no consideración de la misma. El oferente que no presente en tiempo no le será recibida su oferta.
- 22) La cotización debe indicar:
- 22.1. El valor unitario
 - 22.2. Moneda
 - 22.3. Si corresponde IVA, tasa e importe
 - 22.4. Valor total de la oferta

23) La validez de la oferta será de 60 días

24) Condiciones de pago: Crédito 30 días

25) ACLARACIONES AL PLIEGO

25.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Administrativa de Artigas, 25 de Agosto 228, o por correo electrónico a vlarraidy@ose.com.uy y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.

25.2.- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

25.3.- Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.

25.4.- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

25.5.- Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación.

26) SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION

26.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

26.2.- Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina Administrativas de Artigas, 25 de Agosto 228, o por correo electrónico a vlarraidy@ose.com.uy, con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura, indicándose número de fax o dirección de correo electrónico.

26.3.- La Administración tendrá facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los oferentes, tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las posibles enmiendas de los documentos y recaudos del pedido de precios. Dicha prórroga se otorgará si ello se considera de beneficio para la Administración.

27) Certificados y/o constancias que se deberán presentar conjuntamente con la propuesta:

i: Certificado de BPS

ii: Certificado de DGI

iii: Constancia de inscripción en RUPE en estado ACTIVO

En caso de no presentación se verificará, en el acto de apertura de las ofertas, la vigencia de los mismos a través de la página de BPS, DGI y RUPE respectivamente, siendo requisito excluyente que los mismos se encuentren vigentes.

28) Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.
- e) Firmar Acta de Inicio de Actividades

29) Certificados y/o constancias que se deberán presentar conjuntamente con la propuesta:

i: Certificado de BPS

ii: Certificado de DGI

iii: Constancia de inscripción en RUPE en estado ACTIVO

En caso de no presentación se verificará, en el acto de apertura de las ofertas, la vigencia de los mismos a través de la página de BPS, DGI y RUPE respectivamente, siendo requisito excluyente que los mismos se encuentren vigentes.

30) Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.
- e) Firmar Acta de Inicio de Actividades

31) La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados y copia de transferencia bancaria por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Constancia de pago a DGI

8) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

9) Copia de la póliza y de los pagos del Seguro del Vehículo

10) Copia de la cédula de identidad del funcionario así como de la libreta de conducir y del carné de salud expedido por el MSP o por autoridad autorizada.

11) Copia del contrato que mantiene la empresa y el trabajador.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y sin perjuicio de reclamar los daños que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

32) La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento

a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

- 33)** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.
- 34)** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.
- 35)** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado.

Sra. Tilde Peláez

Jefa Comercial Operativa Departamental de Artigas